



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE”

GESTIÓN 2023 - 2026



## ACUERDO MUNICIPAL N°10-2024-CM-MPA

Anta, 30 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA - REGION CUSCO

### VISTO:

El acta de sesión extraordinaria de concejo municipal, celebrado el día 30 de enero del 2024, presidida por la señora Primera Regidora de la Municipalidad Provincial de Anta, por delegación del Presidente del Concejo Municipal Prof. Elías Ccollatupa Chacón y la asistencia de los señores Regidores: Toribia Ojeda Huancollucho, Katuska Ancasi Vargas, Juan Carlos Huamán Sinchi, María Elena Robles Mejía, Eliseo Huilca Huamani, Ubaldo Kuncho Rimachi, Kely Adriana Mamani Apaza y Justo Mescco Pumasupa; contando con el quorum pertinente, estando al expediente administrativo N° 730 que contiene el Informe N° 026-2024-GPR4P/DGUL-MPA presentado por el CPC Deiker Guido Urquizo Lovaton – Gerente de Presupuesto, Racionalización y Planificación de la MPA quien solicita la aprobación mediante Sesión de Concejo Municipal sobre la Disminución de Marco Presupuestal en el Rubro Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, con Informe N° 026-2024-GPRP/DGUL-MPA, de fecha 23 de enero del 2024, la Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto – CPC Deiker Guido Urquizo Lovaton, solicita la aprobación mediante Sesión de Concejo Municipal sobre la Disminución de Marco Presupuestal en el Rubro Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones;

Que, conforme al marco de la R.D. N° 00031-2023-EF/50.01-GL, el cual menciona la modificación presupuestaria de la presente disposición es de carácter obligatorio y no se aplica un criterio discrecional, conforme lo regulado en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953;

Que, la presente modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante acuerdo de concejo municipal para el gobierno local:

- En el caso que los montos estimados en la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 sean superiores al Presupuesto Institucional Aprobado, la entidad deberá ajustar e incorporar el monto resultante efectuando la nota modificatoria tipo 002 - Créditos Suplementarios.
- En el caso que los montos estimados en la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 sean inferiores al Presupuesto Institucional Aprobado, la entidad deberá ajustar



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE”

GESTIÓN 2023 - 2026



y reducir el monto resultante efectuando la nota modificatoria tipo 007 - Reducción del Marco.

- C. El registro de la modificación del presupuesto institucional, se realiza en la plataforma de Operaciones en Línea-SIAF Web, utilizando en el campo Dispositivo Legal la opción de la lista desplegable OTROS.
- D. En ambos casos considerar la glosa "SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA LEY N° 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024";

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, con Informe N° 026-2024-GPRP/DGUL-MPA, el cual la Gerencia de Planeamiento y Racionalización y Presupuesto se pronuncia que se apruebe la Disminución de Marco Presupuestal en el Rubro Canon y Sobrecánon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones:

RUBRO	RECURSO	PIA_FORMULACION	PIA_RD_0031	MODIFICACION N	ID_MODIFICACION
18.CANON SOBRECANON,	Y14.14.14 CANON GASIFERO	23,670,888.00	21,910,901.00	-1,759,987.00	SOBRESTIMACION
18.CANON SOBRECANON,	Y14.14.13 CANON MINERO	2,885,298.00	1,668,467.00	-1,216,831.00	SOBRESTIMACION
18.CANON SOBRECANON,	Y14.14.15 CANON HIDROENERGETICO	93,118.00	175,975.00	82,857.00	SOBRESTIMACION
<b>TOTAL A REDUCIR</b>				<b>-2,893,961.00</b>	

Que, mediante Opinión Legal N° 046-2024-GAL-MPA, el Gerente de Asesoría Legal haciendo un análisis concreto a la propuesta presentada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la MPA, opina por la PROCEDENCIA de la APROBACIÓN DE DISMINUCIÓN DE MARCO PRESUPUESTAL EN EL RUBRO CANON Y SOBRE CANON REGALÍAS RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, conforme a lo establecido en la modificación de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 asimismo en la SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA LEY N° 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024, según el detalle anteriormente descrito;

Que, puesto a consideración ante el pleno del concejo municipal – sesión extraordinaria del 30 de enero del año en curso, a efecto de que puedan debatir, teniendo en cuenta que el informe emitido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la MPA, viene a constituir el cumplimiento de las normas que se han dado últimamente, los que necesariamente deben ser aprobados en sesión de concejo municipal, y contando con los informes técnicos y legal que la norma describe, habiendo emitido sus puntos de vista favorables los señores por mayoría se acordó aprobar dicha solicitud, debiendo por tanto, emitirse la disposición municipal correspondiente con arreglo a ley;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
Mariano Gregorio Zareale Rojas  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI 23862526



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE”

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, estando a lo expuesto, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Anta, en uso de sus atribuciones, al amparo de lo establecido por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR**, la solicitud de DISMINUCION DE MARCO PRESUPUESTAL EN EL RUBRO CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, conforme a lo establecido en la modificación de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, asimismo en la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, según el siguiente detalle:

RUBRO	RECURSO	PIA_FORMULACIO	PIA_RD_0031	MODIFICACION	ID_MODIFICACION
18.CANON SOBRECANON,	Y14.14.14 CANON GASIFERO	23,670,888.00	21,910,901.00	-1,759,987.00	SOBRESTIMACION
18.CANON SOBRECANON,	Y14.14.13 CANON MINERO	2,885,298.00	1,668,467.00	-1,216,831.00	SOBRESTIMACION
18.CANON SOBRECANON,	Y14.14.15 CANON HIDROENERGETICO	93,118.00	175,975.00	82,857.00	SOBRESTIMACION
TOTAL A REDUCIR				-2,893,961.00	



**ARTICULO 2°.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización y a quienes corresponda a efecto de que puedan proseguir con el trámite que por norma corresponde.

**ARTICULO 3°.- PONER**, en conocimiento de la Sub gerencia de Tecnología de la Información para la publicación de esta disposición en la página web de la municipalidad conforme corresponde, así como notificar a quienes correspondan conforme es de norma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Elias Ccollatupa Chacon  
ALCALDE